



ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS (Expediente 2018/ 012898).

CONSULTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO (acc@jccm.es)

1.- Canon España, S.A.U:

- Plantilla DEUC: no podemos descargar el documento a través del enlace publicado en el anuncio el día 20/05/2019, ¿nos lo podrían hacer llegar en formato Word como los otros anexos (en este caso están en formato Excel)?
- Valor estimado del concurso: el importe de 1.050.191,32€ ¿corresponde al año o al año incluida la prórroga de un año más en caso de producirse?
- Los certificados de fábrica como ISOS, etc. ¿deben de estar también traducidos?, ¿debería de ser una traducción oficial o avalada?

RESPUESTA:

- **Plantilla DEUC:** La plantilla publicada en el Perfil del Contratante es en formato XML, tal y como se señala en el anexo informativo incluido en el PCAP, página 58. En el mismo tienen las instrucciones para su cumplimentación, no siendo posible remitirlo en formato Word.
- **Valor estimado:** El valor estimado incluye la posible prórroga, tal y como establece el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Traducción de los certificados:**
 - CLÁUSULA 13.2 del PCAP, último párrafo: "Los certificados que se presenten como documentación acreditativa, emitidos por un tercero experto independiente, deberán reflejar la denominación o referencia del producto. Se presentarán en castellano o acompañados de la correspondiente traducción al castellano y han de estar vigentes cuando finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme al plazo de duración especificado por el emisor. Cuando el nombre del producto que figure en la certificación no coincida con



el del bien ofertado, dicha certificación deberá acompañarse con una declaración del fabricante conforme al modelo que figura como Anexo 4 al presente pliego. En caso de no cumplir dichos requisitos, los certificados no se considerarán válidos y no serán admitidos a efectos de acreditar el cumplimiento de las características técnicas y medioambientales exigidas en el Pliego de Prescripciones técnicas."

-CLÁUSULA 2 del PPT, segundo párrafo: "Los certificados que se presenten como documentación acreditativa, emitidos por un tercero experto independiente, deberán reflejar la denominación o referencia del producto. Se presentarán en castellano o acompañados de la correspondiente traducción al castellano y han de estar vigentes cuando finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme al plazo de duración especificado por el emisor. Cuando el nombre del producto que figure en la certificación no coincida con el del bien ofertado, dicha certificación deberá acompañarse con una declaración del fabricante conforme al modelo que figura como Anexo 4 al pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de no cumplir dichos requisitos, los certificados no se considerarán válidos y no serán admitidos a efectos de acreditar el cumplimiento de las características técnicas y medioambientales exigidas en este pliego."